

NIT. 900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCÚ No. **019**

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° **GB4-154** se profirió la Resolución N° **000396** del **25 de abril del 2018**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA CESION DE DERECHOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GB4-154**" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo TERCERO ordena la notificación personalmente a los señores JOGE ALIRIO PINEDA RODRIGUEZ Y MINERALES DEL ESTE COLOMBIANO S.A.S. – MIESCO S.A.S., para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20189070312741 20189070312731 de fecha 8 de MAYO del 2018.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores JOGE ALIRIO PINEDA RODRIGUEZ, quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° **000396** del **25 de abril del 2018**, en su parte resolutive dice:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la cesión total de derechos presentada el día 24 de mayo de 2012 mediante radicado No. 2012-431-001136-2, por el señor **JORGE ALIRIO PINEDA RODRIGUEZ**, como titular del contrato de concesión **No. GB4-154**, a favor de la sociedad **MINERALES DEL ESTE COLOMBIANO – MIESCO S.A.S.** identificada con Nit. 900435520-0, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a Catastro y Registro Minero la corrección en el Registro Minero Nacional del área del Contrato de Concesión **No. GB4-154**, la cual aparece con un área 65 hectáreas y 8326 metros cuadrados y deberá ser corregido por 65 hectáreas y 82144 metros cuadrados, de acuerdo con las consideraciones del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al **JORGE ALIRIO PINEDA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.195.249 en calidad de titular del Contrato de Concesión **No. GB4-154** y **MINERALES DEL ESTE COLOMBIANO S.A.S. - MIESCO S.A.S.** identificada con Nit. 900435520-0 por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, como tercero interesado, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo remítase copia del presente proveído a Catastro y Registro Minero para que se atienda lo dispuesto en los artículos segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉXTO.- Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidencia de Contratación y Titulación

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

Se advierte que en contra la Resolución No. 000396 del 25 de abril del 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA CESION DE DERECHOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GB4-154", Contra el presente acto administrativo procede Recurso dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.


ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T Grado 7

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

23 MAY 2018


FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto: Mariana Rodriguez - Abogada PARCU

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

29 MAY 2018

FIRMA RESPONSABLE